RESOLUCIÓN PR / DL N° 1024/21

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 23/2021 *"ADQUISICIÓN DE GASOIL"*, **ID N° 394.674".**

Asunción, 24 de noviembre de 2021

VISTO:

El Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 09 de noviembre de 2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 11 de noviembre de 2021; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 17 de noviembre de 2021; el Memorándum Comité 01/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021 del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 60-975/502/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/50/861/2021 de fecha 22 de noviembre 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-997/521/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR N° DOC 60-997/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 09 de noviembre de 2021, en marco del llamado a Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 23/2021 "*ADQUISICIÓN DE GASOIL"* ID N° 394.674, se han presentado las siguientes ofertas: TRAFIGURA PTE LTD, GLENCORE INTERNATIONAL AG y VITOL S.A.

Que, por Acta de Apertura Física de Ofertas de fecha 11 de noviembre de 2021, en marco del llamado a Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 23/2021 "*ADQUISICIÓN DE GASOIL*" ID N° 394.674, se han presentado las siguientes ofertas: VITOL S.A., TRAFIGURA PTE LTD y GLENCORE AG.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 17 de noviembre de 2021, el Comité de Evaluación, recomienda: *"... DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 23/2021 "ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID N° 394.674, en virtud a que los precios ofertados varían sustancialmente del precio estimado y por superar las previsiones presupuestarias establecidas para el presente llamado".*

Que, por Memorándum Comité 01/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, el Comité de Evaluación remite el Informe de Evaluación los antecedentes, a la Dirección Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los fines pertinentes.

Que, por Nota Interna DOC N° 60-975/502/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N°1024/21

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 23/2021 *"ADQUISICIÓN DE GASOIL"*, **ID N° 394.674".**

de Evaluación de Ofertas y los antecedentes del llamado, a la Dirección Jurídica y solicita dictamen.

Que, por Nota Interna DJU/50/861/2021 de fecha 22 de noviembre 2021, la Dirección Jurídica expresa que: *"...De esta forma la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación, para la Declaración Desierta de la Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 23/2021 ID N° 394.674. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente en este sentido".*

Que, por Nota Interna DOC N° 60/997/521/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes del expediente de referencia a la Secretaría General para los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 30.- *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*** *o* ***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*** *Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".*

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificada por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / DL N°1024/21

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 23/2021 *"ADQUISICIÓN DE GASOIL"*, **ID N° 394.674".**

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de declarar desierto el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 23/2021 *"ADQUISICIÓN DE GASOIL"* ID N° 394.674, en virtud a lo establecido en el Articulo 30 Inc. b) y c).

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

PEDRO ROMAN RENNA
Encargado de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Res. PR/DL N° 1014/2021

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

PR/ep/nr

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES